

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	15
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	22
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	24
8. Estado de la Deuda Pública	26
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	27
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	29
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	40
13. Procedimientos Jurídicos	41
14. Opinión	42
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	44
I. Resultados de los Recursos Auditados.	45
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Amaxac de Guerrero**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	12 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	12 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	25 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Amaxac de Guerrero** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Amaxac de Guerrero**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/1574/2018	12 de Julio del 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/1575/2018	12 de Julio del 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/1576/2018	12 de Julio del 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/1577/2018	12 de Julio del 2018	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/1578/2018	12 de Julio del 2018	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/0083/2019	12 de Febrero del 2019	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0084/2019	12 de Febrero del 2019	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0400/2019	12 de Febrero del 2019	Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta (PFAPA)
OFS/0275/2019	25 de Enero del 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	25,653,476.26	25,303,790.10	25,842,487.15	24,949,480.61	96.5
FISM	3,420,338.46	3,420,390.31	3,420,390.31	2,936,047.32	85.8
FORTAMUN	6,828,171.55	7,177,603.45	6,974,827.18	6,844,827.18	98.1
PDR	1,500,000.00	1,500,052.16	1,500,052.16	1,500,052.16	100.0
PRODDER	411,682.00	411,694.77	402,802.22	402,802.22	100.0
TPG	200,000.00	200,009.00	200,009.00	189,009.00	94.5
FORFIN	1,000,000.00	1,000,024.03	1,000,024.03	1,000,024.03	100.0
PRUEBAS DE ASTRONAUTA	4,000,000.00	4,000,104.45	0.00	0.00	0.00
Total	43,013,668.27	43,013,668.27	39,340,592.05	37,822,242.52	96.1

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Comunicación social, Cronista, Jurídico, Unidad de Transparencia, Secretaría del Ayuntamiento, Agente Auxiliar del Ministerio Público, Jugado Municipal, Comisaria de la Policía Municipal y Vialidad, Coordinación de Ecología y Desarrollo Agropecuario, Gestión de Desarrollo Social, Tesorería Municipal, Protección, Dirección de Cultura Juventud y Deporte, Dirección de Obras Públicas, Instancia Municipal de la Mujer, Dirección de Servicios, DIF, Dirección de Agua Potable y Oficialía de Registro Civil.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	3,174.00	
Bancos/tesorería	3,722,318.66	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	143,455.38	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	1,199,904.00	
Suma Circulante	5,068,852.04	
No circulante		
Bienes Inmuebles	1,471,500.00	
Bienes muebles	5,851,550.87	
Intangibles	11,823.28	
Suma No Circulante	7,334,874.15	
Total Activo		12,403,726.19
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	355.70	
Otros documentos por pagar a corto plazo	-31,820.03	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	-31,464.33	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,249,556.51	
Resultado del Ejercicio	5,321,086.23	
Resultado de ejercicios anteriores	4,864,547.78	
Suma el Patrimonio	12,435,190.52	
Total de Pasivo más Patrimonio		12,403,726.19

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$3,174.00**, correspondientes al ejercicio 2018, que corresponde a la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.

- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$3,722,318.66**, del cual \$203,622.41 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$3,518,696.25** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$15,038.86 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$289,033.81 en Participaciones e Incentivo económicos, \$405,529.51 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$8,893.62 del Programa de Devolución de Derechos y \$2,800,200.45 del Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta.

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$143,455.38** integrada por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$5,373.56 y \$138,081.82, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$5,373.56 corresponde a ejercicios fiscales anteriores; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por \$45,330.82 que corresponden a ejercicios anteriores y **\$92,751.00** del **ejercicio 2018**, integrados en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$9,000.00 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$83,751.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 4) La cuenta de **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,199,904.00**, correspondientes al ejercicio 2018, mismos que corresponden al Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta.
- 5) La cuenta de **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$355.70**, del cual \$0.93 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$354.77** al ejercicio 2018 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.
- 6) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **-\$31,820.03** correspondientes a ejercicios anteriores.
- 7) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$5,321,086.23** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.
- 8) Cabe resaltar que el **Resultado del Ejercicio** muestra un ahorro de **\$5,321,086.23** señalado en el Estado de Situación Financiera, el cual no corresponde con el que se indica en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del ejercicio, mismo que muestra un ahorro (superávit) de **\$3,673,076.22** lo que genera una diferencia de **\$1,648,010.01**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se considera la afectación presupuestal en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$1,648,010.01.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, si tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	906,346.00	906,346.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de mejores	11,570.00	11,570.00	0.00	
4	Derechos	1,945,195.80	1,945,195.80	0.00	0.0
5	Productos	159,424.16	159,424.16	0.00	0.0
6	Aprovechamientos	95,069.00	95,069.00	0.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	39,896,063.31	39,896,063.31	0.00	0.0

Suman los ingresos	43,013,668.27	43,013,668.27	0.00	0.0
---------------------------	----------------------	----------------------	-------------	------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	13,475,508.88	13,475,508.88	0.00	0.0
2000	Materiales y suministros	3,702,757.06	3,702,757.06	0.00	0.0
3000	Servicios generales	9,848,993.40	9,848,993.40	0.00	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,130,104.20	1,130,104.20	0.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,648,010.01	1,648,010.01	0.00	0.0
6000	Inversión pública	9,535,218.50	9,535,218.50	0.00	0.0

Suman los egresos	39,340,592.05	39,340,592.05	0.00	0.0
--------------------------	----------------------	----------------------	-------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

3,673,076.22

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Tradicional modificado para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 31 de diciembre del 2018 por el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, en la Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria No. 11, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PMA/PRS/0063/2019 de fecha 22 de febrero del 2019, recibido el mismo día y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. El municipio pronosticó ingresos por \$43,013,668.27, del cual únicamente presupuesto egresos por \$39,340,592.05, existiendo una diferencia por \$3,673,076.22, derivado a que el municipio no presupuestó los gastos del Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta.
2. El superávit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por **\$3,673,076.22**, no corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera de **\$5,321,086.23**, generando una diferencia entre ambos de **\$1,648,010.01** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 8 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$25,303,790.10**, del cual devengaron **\$25,842,487.15**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$294,372.08**, que representa el **1.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar recepción y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$3,420,390.31**, del cual devengaron **\$3,420,390.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$154,180.71**, que representa el **4.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$7,177,603.45**, del cual devengaron **\$6,974,827.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, de un presupuesto recibido de **\$1,500,052.16**, del cual devengaron **\$1,500,052.16**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,402.07**, que representa el **0.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

5. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe el Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$411,694.77**, del cual devengaron **\$402,802.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,009.00**, del cual devengaron **\$200,009.00**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$72,000.00**, que representa el **36.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar se recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

7. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$1,000,024.03**, del cual devengaron **\$1,000,024.03**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$43,552.22**, que representa el **4.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

8. Recursos Federales: Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta

De manera resumida se describe el Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta, de un presupuesto recibido de **\$4,000,104.45**, no devengaron recurso alguno, constatándose que dicho recurso se encuentra en las cuentas de Bancos por \$2,800,200.45 y en Anticipo a Contratistas por \$1,199,904.00; por lo que de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.8 Resultados de los recursos auditados de PRUEBAS DE ASTRONAUTA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	26,452.00	26,452.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	109,045.23	47,177.19	61,868.04
Pago de gastos en exceso	34,800.00	0.00	34,800.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	208,543.90	90,116.90	118,427.00
Deudores Diversos Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	92,751.00	0.00	92,751.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	6,631.00	6,631.00	0.00
Faltante de bienes muebles	292,400.00	292,400.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	241,095.69	116,260.49	124,835.20
Conceptos de obra pagados no ejecutados	146,661.06	7,835.22	138,825.84
TOTAL	1,158,379.88	586,872.8	571,507.08

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$571,507.08** que representa el **1.5%**, de un importe devengado de \$39,340,592.05.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	1
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	PRODDER \$8,893.62
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Director de Obras Públicas

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	20,213.00	20,213.00	0.00
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria	14,969.61	14,969.61	0.00
Total	35,182.61	35,182.61	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Amaxac de Guerrero**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,471,500.00	0.00	0.00	1,471,500.00
Bienes Muebles				
Vehículos y equipo terrestre	2,316,279.48	0.00	189,200.00	2,127,079.48
Equipo de defensa y seguridad	193,296.60	12,011.80	0.00	205,308.40
Maquinaria y equipo agropecuario	4,655.00	0.00	0.00	4,655.00
Maquinaria y equipo industrial	98,545.99	3,659.00	0.00	102,204.99
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	27,995.00	0.00	27,995.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	823,249.03	146,081.59	0.00	969,330.62
Otros mobiliarios y equipos de la administración	20,108.2	146,477.57	0.00	166,585.77
Equipos y aparatos audio visuales	358,782.59	36,517.80	0.00	395,300.39
Cámaras fotográficas y de video	44,652.00	495,370.44	0.00	540,022.44
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	7,888.00	0.00	7,888.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	277,222.88	9,001.01	0.00	286,223.89
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	18,942.10	0.00	0.00	18,942.10
Muebles, excepto de oficina y	5,348.01	118,539.80	0.00	123,887.81

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
estantería				
Muebles de oficina y estantería	304,224.41	16,995.06	0.00	321,219.46
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	247,013.37	0.00	0.00	247,013.37
Herramientas y maquinas	24,027.00	0.00	0.00	24027
Otros equipos	16,356.00	191,373.95	0.00	207,729.95
Bienes artísticos, culturales y científicos	76,137.20	0.00	0.00	76,137.20
Intangibles				
Software	6,824.28	4,999.00	0.00	11,823.28
Total	6,307,164.14	1,216,910.01	189,200.00	7,334,874.15

El incremento de patrimonio durante el ejercicio 2018 es de 1,027,710.01, el cual difiere con el estado de Ingresos y Egresos en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles muestra un saldo de 1,648,010.01, existiendo una diferencia de 620,300.00, los cuales se originan por dos vehículos dados de baja; una unidad que fue otorgada como pago de laudo laboral por 327,900.00 y otra unidad que fue robada \$292,400.00, misma que la aseguradora cubrió el total del bien.

Por lo tanto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el incremento real de Patrimonio es de **\$1,648,010.01** por la adquisición de Vehículos y equipo terrestre por \$431,100.00, Equipo de defensa y seguridad por \$12,011.80, Maquinaria y equipo industrial \$3,659.00, Maquinaria y equipo de construcción \$27,995.00, Equipo de cómputo y tecnologías de la información \$146,081.59, Otros mobiliarios y equipos de la administración \$146,477.57, Equipos y aparatos audio visuales \$36,517.80, Cámaras fotográficas y de video \$495,370.44, Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial \$7,888.00, Equipo de comunicación y telecomunicación \$9,001.01, Muebles, excepto de oficina y estantería \$118,539.80, Muebles de oficina y estantería \$16,995.06, Otros equipos \$191,373.95 y software \$4,999.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Amaxac de Guerrero**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Amaxac de Guerrero**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Sustancia económica**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	91.5%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.2%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	92.8%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	11.5%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.3%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.2%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	74.2%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	25.8%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	52.1%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 91.5% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 7.2%, ya que el 92.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.5%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogo el 34.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 7 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 31 obras realizadas incluidas en la muestra, el 74.2% se encontraron terminadas, el 25.8% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 73 de las 140 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Amaxac de Guerrero**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	371.5 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,393.0 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	38.9 % de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	6.7% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	50.0% elementos por permiso de portación	40.37% elementos por permiso de portación
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	105.0% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 11,144 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 30 elementos de seguridad pública y 8 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 371.5 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,393.0 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 38.9% respecto al año anterior al registrar 18 delitos en el 2017 y 11 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 24.1%, al pasar de 29 delitos registrados en el 2017 a 36 en 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para contribuir a la prevención del delito el municipio reportó la ejecución de \$3,776,914.17 para la ejecución de los programas "Municipio seguro", "Comercio seguro", "Custodia de instituciones centralizadas y descentralizadas", "Escuela segura", "Proximidad social", "Unidad de reacción inmediata", "Video vigilancia" y "Video grabación de las intervenciones policiales".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 30 elementos, de los cuales 6.7% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 50.0% (15 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 37 altas y 26 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 30 plazas, lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 105.0%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/0140/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acreditó atender cuatro recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 4 y 5). **Pendientes (AD, SP E-3)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Amaxac de Guerrero**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	142.7% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	22.7% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	83.4% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	139.32 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,113 lámparas distribuidas en las dos localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,113 lámparas funcionando y 11,144 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 10.0 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 19 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio realizó una inversión por \$215,339.76 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 142.7% respecto del ejercicio anterior que fue de \$88,726.65. La inversión fue realizada con recursos de Ingresos Fiscales (IF), la ampliación consistió en la instalación de 50 lámparas de tipo led, beneficiando a 100 viviendas en la cabecera municipal.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero un consumo de energía de 354,987.00 kw., y un costo en el servicio por \$1,552,546.00 importe que representó 22.7% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 83.4% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$705,932.44, de lo cual se observó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó en 4.7%.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de 139.32 pesos, lo que le ubico al municipio en el lugar 22 de la media municipal, que fue de 149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$108,736.00 para el mantenimiento del sistema de iluminación de 411 lámparas: 338 de tipo fluorescente compacta y 73 de tipo led, el mantenimiento se realizó en las dos localidades del municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/0140/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acredita atender tres recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1, 2 y 3). **Pendientes (AD, AP E-4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Amaxac de Guerrero**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	147.7 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 58.09 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 11,144 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 1,645,560 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 147.7 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en Morelos municipio de Apizaco.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Amaxac de Guerrero, dispone de 8 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$402,552.00; y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$244,800.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 58.09 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 1,645,560 kilogramos de residuos sólidos; lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 1,645,560 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación del programa "Mantenimiento correctivo". con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. La inversión realizada fue de \$31,701.43. Sin embargo, el municipio no reportó los resultados alcanzados.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/0140/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 15 fracción V y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 22, 33, 37, 41, 42, 43, 51, 58, 67 segundo párrafo, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracción I, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 54, 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 90, 96, 97 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 33, 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 94, 96 párrafo primero y penúltimo, y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 225 del Código Nacional de Procedimientos.
- Regla 7.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018.
- Numeral 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas
- Apartado D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
- Acuerdo 11 y 11.1 de los Lineamientos de Operación, así como cláusula décimo segunda del convenio específico de colaboración del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2018.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 12, 34 fracciones V, VI, IX y XI, 40, 41 fracciones V, VI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones II y III, 57 fracciones III y IV, 72 fracción III, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 105 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5 fracción IV, 46 fracción IX, 161 y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 14, 21, 22, 39, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 último párrafo, 14 fracción XI y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracción IV, 41 fracciones I Inciso c) y II Inciso a), 54, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 incisos a, b, c, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 232, 271 fracción V, 272, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 295, 302, 305, 309, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V; 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Amaxac de Guerrero** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	10	17	34	1	68	3	1	5	15	0	24
Obra Pública	0	35	23	1	0	59	0	24	12	1	0	37
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
Total	19	45	40	35	1	140	9	25	17	16	0	67

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$571,507.08.**
- II. Solventar las 5 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 12 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 15 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 1 Observación del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 4 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 24 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 6 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
 - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2º C – 1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre de 2018, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto Observado \$92,751.00. (A.F.2° B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizaron pagos por conceptos de compensaciones al personal, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$26,452.00 (A.F.2° B-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$26,452.00 (A.F.2° B-4).

- Realizaron pagos por conceptos de consumo de alimentos, adquisición de obsequios, premiación de eventos deportivos, suministro de combustible, servicios de mantenimiento a unidades vehiculares, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, adquisición de material de limpieza y diversos gastos del área de sindicatura, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$136,543.90 (A.F.1° B-1, 2, 3 y 6). (A.F.2° B-2, 3, 6, 7 y 8).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-1043-2018 de fecha 11 de noviembre de 2018 y recibida el día 14 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$32,510.30 (A.F.1° B-1 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0028-2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,220.00 (A.F.1° B-2 y 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$42,386.60 (A.F.2° B-3, 6, 7 y 8).

- Realizan el pago por diversos gastos integrando en cuenta pública Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **"cancelados"** o que **"no se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria"**. Monto observado \$35,182.61 (A.F.2° D-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$35,182.61 (A.F.2° D-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Registran gastos en exceso por la contratación de servicios para la elaboración de video del Informe de Gobierno Municipal. Monto observado \$34,800.00 (A.F.1° B-4).
- Registran pago de gastos improcedentes por concepto de contratación de servicios profesionales jurídicos y suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular del municipio. Monto observado \$109,045.23 (A.F.2° B-5 y 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$47,177.19 (A.F.2° B-9).

- Efectuaron pago gratificación de fin de año, prima vacacional y compensación del ejercicio fiscal 2018 a funcionarios de elección popular y a personal de confianza, tales como, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directora de Cultura, Juventud, Directora del DIF, Directora de Protección Civil, Director de Servicios Municipales, Director de Gestión, Director de Obras, Director de Agua Potable, Director Jurídico, Subdirector de Servicios Municipales, Subdirector de Gestión, Coordinadora de Instancia de la Mujer, Oficial de Registro Civil y Agente Auxiliar del Ministerio Público. Monto observado \$281,157.00 (A.F.2° C-5).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$ 354.77, cabe señalar que el municipio si tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2° E-2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$354.77 (A.F.2ºE-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no presentó evidencia documental relativa a los procesos de adjudicación, junto con la copia certificada del acta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por la "Contratación de 1 Servicio evento de baile de feria, equipo de audio, lonas, cerca, publicidad y servicio de sanitarios". (A.F.1º C-1).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Derivado de la inspección física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado \$292,400.00 (A.F. 1º B-5).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-1043-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 y recibida el día 14 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$292,400.00 (A.F. 1º B-5).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número IF1801001, IP1801003, PIE1801006, PIE1801007, PIE1801008, GCAT1801001, GCAT1801002, GCAT1801003, GCAT1801004, GCAT1801005, PIE1801010, PIE1801011, PIE1801013, PIE1801014, PIE1801019, por un monto de \$3,708,489.13, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 11 obras por contrato, por un monto de \$3,608,671.60, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: IP1801003, PIE1801006, PIE1801007, GCAT1801001, GCAT1801003, GCAT1801005, PIE1801010, PIE1801011, PIE1801013, PIE1801014, PIE1801019.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número PIE1801014, por un monto de \$248,413.39, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el contrato.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- La obra con número PIE1801014, por un monto de \$248,413.39, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado. (A.O. 2° A – 6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el contrato.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 11 obras por contrato, por un monto de \$3,608,671.60, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: IP1801003, PIE1801006, PIE1801007, GCAT1801001, GCAT1801003, GCAT1801005, PIE1801010, PIE1801011, PIE1801013, PIE1801014, PIE1801019

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de las obras con número PIE1801006, PIE1801007, PIE1801010, PIE1801011, PIE1801013, PIE1801019, por \$109,512.32 (A.O. 1º B – 1, 2) (A.O. 2º B – 2, 3, 4, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/986/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 y recibido en la misma fecha y oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$50,986.28.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número GCAT1801005, por \$7,835.22 (A.O. 2º B – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto observado.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - De las obras con número GCAT1801005, PIE1801010, PIE1801014, PIE1801019, por un monto de \$2,310,838.94, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 2° A – 2, 3, 6, 7)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra con número PIE1801008, por un monto de \$36,813.89, en la modalidad de administración directa, toda vez que, no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 5)

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
 - No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
 - No aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1), (A.O. 2° A – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM1801002, FISM1801005, FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801009, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016, por un monto de \$2,867,640.55, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A – 1), (A.O. 2° A – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A – 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 11 obras por contrato, por un monto de \$2,867,640.55, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM1801002, FISM1801005, FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801009, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 11 obras con número FISM1801002, FISM1801005, FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801009, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016, por un monto de \$2,867,640.55, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 11 obras con número FISM1801002, FISM1801005, FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801009, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016, por un monto de \$2,867,640.55, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 11 obras por contrato, por un monto de \$2,867,640.55, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FISM1801002, FISM1801005, FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801009, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de las obras con número FISM1801005, FISM1801001, FISM1801003, FISM1801006, FISM1801014, por \$80,629.08 (A.O. 1° B – 1, 2, 3) (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/986/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 y recibido en la misma fecha y oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$65,274.21.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1801011 FISM1801003, FISM1801014, FISM1801016, por \$138,825.84, (A.O. 1° B – 4) (A.O. 2° B – 4, 7, 8).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1801011, FISM1801012, FISM1801001, FISM1801006, FISM1801014, FISM1801015, FISM1801016, por un monto de \$1,868,313.80, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 1° A – 3, 4), (A.O. 2° A – 2, 3, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/0058/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones: (A.O. 1° A – 3, 4), (A.O. 2° A – 3)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio transfirió recursos entre fuentes de financiamiento por concepto de préstamos entre programas, que al 31 de diciembre de 2018, fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo correspondiente.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre de 2018, se muestra un saldo en la cuenta de "Bancos" de \$405,529.51, los cuales no fueron erogados en el ejercicio mencionado. (A.F. 2º E-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$405,529.51 (A.F. 2º E-1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Efectuaron pago gratificación de fin de año y prima vacacional del ejercicio fiscal 2018 a diversos funcionarios, tales como comandantes de seguridad pública por la cantidad de \$37,005.00. (A.F.2°C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-0138-2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibida el día 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$37,005.00. (A.F.1° B-1).

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo a CONAGUA, de los derechos por las descargas residuales. Monto observado \$6,631.00. (A.F.1° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-DESP-1043-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 y recibida el día 14 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$6,631.00. (A.F.1° B-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra por contrato PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra con número PDR1801001, por \$7,402.07, (A.O. 2° B – 1)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número PDR1801001, por un monto de \$1,483,552.16, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.5 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no devengó, ni comprometió recursos del fondo, mismos que están pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación. Monto observado \$8,893.62. (A.F. 2º B-1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1) (A.O. 2° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número PRODDER1701002, PRODER1801001, PRODER1801002, por un monto de \$402,795.22, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A – 1) (A.O. 2° A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$402,795.22, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: PRODDER1701002, PRODER1801001, PRODER1801002.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PRODER1801001, por un monto de \$213,154.04, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2º A - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el contrato.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número PRODER1801001, por un monto de \$213,154.04, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado. (A.O. 2º A – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/PRS/132/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el contrato.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 3 obras por contrato, por un monto de \$402,795.22, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: PRODDER1701002, PRODER1801001, PRODER1801002

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- La volumetría de los conceptos de las obras PRODDER1701002, PRODER1801001, PRODER1801002, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número PRODER1801001, por un monto de \$213,154.04, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 2° A – 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.6 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Registraron gastos por conceptos de contratación de personal para el apoyo y fortalecimiento del Instituto Municipal de la Mujer, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$72,000.00 (A.F.2º B-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra por contrato FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra por contrato FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra con número FORFIN1801001, por \$43,552.22, (A.O. 2° B – 1)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número FORFIN1801001, por un monto de \$999,024.03, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

**I.8 Recursos Federales: Proyecto Festival Artístico
Pruebas de Astronauta**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.8 Recursos Federales: Proyecto Festival Artístico Pruebas de Astronauta

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se otorgaron anticipo a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$1,199,904.00 (A.F.2° E-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018, se muestra un saldo en la cuenta de "Bancos" de \$2,800,200.45, los cuales no fueron erogados en el ejercicio mencionado. (A.F. 2° E-1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio no ha destinado los recursos y sus rendimientos financieros generados a los fines del fondo, toda vez que dicho recurso aun no fue devengado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio al cierre del ejercicio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Al cierre del ejercicio el municipio no realizó la contratación de bienes y servicios con proveedores y prestadores de servicio.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Al cierre del ejercicio el municipio no realizó la adquisición de bienes y servicios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.